

TRI-TERRA BIENES RAICES S.A.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, se hace saber de la constitución social de TRI-TERRA BIENES RAICES S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Luis Alberto Entrocassi, D.N.I. Nº 12.048.057, de apellido materno Manattini, nacido el 6 de marzo de 1958, casado, argentino, domiciliado en calle Saavedra s/n, de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Miriam Beatriz Quevedo, D.N.I. Nº 17.891.860, de apellido materno Aguilante, nacida el 20 de noviembre de 1966, casada, argentina, domiciliada en calle Saavedra s/n, de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de noviembre de 2009.

3) Denominación: TRI-TERRA BIENES RAICES S.A.

4) Domicilio: Calle Pellegrini 668, Piso 10° "2", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento de propiedades inmuebles, sean propias o de terceros, e inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias (con expresa exclusión de las actividades de intermediación y lo corretaje), pudiendo realizar estos actos sobre inmuebles propios o de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o ajenas, ya sea de particulares, de sociedades comerciales o civiles. B) La construcción de establecimientos de explotación comercial en inmuebles propios o de terceros. En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitante o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los Estatutos.

6) Plazo de duración: Su duración se fija en 99 años (noventa y nueve) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias escriturales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que se suscribe de la siguiente forma: El accionista Luis Alberto Entrocassi, suscribe dos mil (2.000) acciones o sea la cantidad de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), que integrará totalmente con el aporte de bienes inmuebles cuya transmisión se hace de acuerdo a los art. 187 y 38, ley 19.550. El accionista Miriam Beatriz Quevedo suscribe quinientas (500) acciones o sea la cantidad de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); e integrará de la siguiente forma: a) el cincuenta por ciento (50%), o sea la suma de \$ 25.000, con el aporte de bienes inmuebles cuya transmisión se hace de acuerdo a los art. 187 y 38, ley 19.550, y el otro cincuenta por ciento (50%), o sea la suma de \$ 25.000; el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y al constituir comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años cada acción dará derecho a un voto.

8) Administración, dirección, representación social y fiscalización: La administración de

la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de nueve (9), quienes durarán en sus funciones Tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando se designare un solo Director este será el Presidente. Cuando se designaren dos o más Directores Titulares, la misma Asamblea deberá a su vez elegir de entre los designados un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazara al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. 1er Directorio: Director Titular, Presidente: Luis Alberto Entrocassi; Director Suplente: Miriam Beatriz Quevedo. La Representación Legal de la Sociedad, corresponde al Presidente del Directorio.

La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 95 131783 May. 3
